

Fecha: Octubre 28 de 2015	Ciudad: Bucaramanga						
Líder(es): ANDRES FELIPE TAMAYO CARDENAS	Proceso: Seguimiento contratación secretaria del Interior						
Equipo De Trabajo:	Clase de Informe:						
<table><tr><td>Miguel Ángel Mendivelso Moreno</td></tr><tr><td> </td></tr></table>	Miguel Ángel Mendivelso Moreno		<table><tr><td>Seguimiento</td><td>x</td></tr><tr><td>Evaluación</td><td> </td></tr></table>	Seguimiento	x	Evaluación	
Miguel Ángel Mendivelso Moreno							
Seguimiento	x						
Evaluación							

1. **OBJETIVO:** El objetivo principal verificar el cumplimiento de la normativa vigente, procedimientos, políticas y directrices dadas para la contratación realizada por la secretaria del interior.

2. **DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO**

Los métodos a utilizar para obtener la evidencia que fundamenta las observaciones y recomendaciones serán los siguientes:

2.1 **MARCO JURIDICO APLICADO.**

Durante el desarrollo del proceso de seguimiento a la actividad contractual adelantada por la Secretaria del Interior, se aplico la siguiente normativa:

-**Ley 80 de 1993.** - Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Emanada del Congreso de la República.

-**Ley 1150 de 2007.-** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Emanada del Congreso de la República.

-**Decreto 1510 de 2013.** - Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Emanada del Congreso de la República.

-**Decreto 1082 de 2015.-** "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.- Emitido por el Departamento Nacional de Planeación.

2.2 **DESARROLLO DEL PROCESO.**

De conformidad con el Memorando de Asignación de Evaluación y Seguimiento, se realizo seguimiento a los procesos de contratación adelantados por la Secretaria del Interior del Municipio de Bucaramanga con el objetivo principal de verificar el cumplimiento de la normativa vigente, procedimientos, políticas y directrices dadas para la contratación realizada durante el periodo de Enero a Agosto de 2015.

CONTRATOS EN CURSO
Convenio 015/15 – convenio 021/15 – MC 046/15. S.A. 030/15 – convenio I. 064-15 – Convenio de A. 151/15- S.A.M.C. 130 – Convenio de A. 034-14. Convenio Interadministrativo 248-14. Mínima C. 160-14. Contrato No 264-14. Convenio de A. 387-14. Contrato 181-15. Convenio de A. 200-15. Contrato 179-15. Contrato 310-15. SAMC 311-15. SAMC 326-15. SAMC 332-15. LP 341-15. Mínima C. 342-15. Mínima C. 353-15. Mínima Cuantía. 362-15 - 016- 057- 060- 21- 27- 152-155- 390- 400- 404- 406- 407-- 234- 271- 282- 285- 291- 294- 302-303-293-286-243.

	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO		Código: F-CIG-1300-238,37-012
			Versión: 2.0
			Página 2 de 3

En el marco del seguimiento se realizó visita y entrevista a los funcionarios y/o contratistas encargados de los procesos contractuales, a algunos contratistas seleccionados de manera aleatoria y a los supervisores designados para el seguimiento de la ejecución de dichos contratos.

Basados en la normativa anteriormente referida y en los procedimientos establecidos de manera interna para el trámite de los procesos contractuales se adelantó revisión de la página del SECOP, así como recolección de la información contenida en los expedientes y documentos contractuales a través de las fichas de seguimiento.

Estas acciones de seguimiento efectuadas a los expedientes contractuales reflejaron entre otras, situaciones como el plazo de ejecución establecido mayor a la vigencia en curso, la publicación fuera de término de algunos documentos en la plataforma del SECOP, para lo cual se procedió en tiempo real a efectuar visita al Dr. Luis Carlos Martínez, según acta del 17 de abril de 2015 elevando recomendación frente a lo establecido en el Decreto 819/2003 respecto del principio de anualidad presupuestal y lo establecido en el Decreto 1510/13 respecto de la publicación de los documentos que forman parte de los expedientes contractuales en la plataforma del SECOP dentro del término allí establecido; recomendación que fue reiterada a través de circular 018 de 2015.

Así mismo se pudo observar en algunos expedientes la no fijación de fecha de elaboración de los documentos, la no alimentación oportuna del expediente contractual con los documentos originales, para lo cual se elevó recomendación al respecto en la circular anteriormente referida.

En virtud del rol de acompañamiento y asesoramiento, la oficina de control interno a través de la visitas realizadas (Ver. Visita Mayo 15 de 2015 – Soley Ayala) elevó recomendación frente a la importancia de atender no solamente los requisitos y principios mínimos de la contratación pública, sino también el alcance de la interpretación jurisprudencial desarrollados entorno a ellos.

En las visitas de campo realizadas el objeto fue la observación de las condiciones de ejecución de los convenios de asociación suscritos con entidades sin ánimo de lucro y que cobijan la atención integral a población vulnerable. Así mismo informar y recomendar a los supervisores de dichos contratos y/o convenios sobre el resultado de las visitas y demás aspectos observados durante ellas.

Ahora bien, respecto de los procesos de contratación de la vigencia 2014 pendientes por trámite de liquidación se observó que el trámite no se pudo adelantar durante esa vigencia en virtud a que los procesos registraron alguna de las siguientes situaciones: Adiciones o prorrogas en su tiempo de ejecución, la suscripción de actas de suspensión y reinicio del tiempo de ejecución. Al inicio de la vigencia los procesos pendientes por trámite de liquidación ascendían a la suma de 10 unidades. Al 31 de Agosto de 2015 quedaban pendientes por trámite de liquidación 02 procesos contractuales.

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno emitió la circular No 018 de 2015 con el propósito de Recomendar a los Responsables de Ordenar el Gasto de la Entidad adelantar las gestiones de liquidación de los procesos contractuales de la vigencia 2014 pendientes de ese trámite.

A corte del presente informe, fueron objeto de revisión y seguimiento 48 procesos contractuales, entre los que se encuentran procesos de contratación directa (convenios de asociación) – mínima cuantía, selección abreviada y licitación pública, así como, los procesos que se encontraban pendientes del proceso de liquidación.

3. CONCLUSIONES:

Al inicio del proceso de seguimiento realizado a los procesos de contratación adelantados por la Secretaria del Interior, se pudo observar que el equipo encargado de la proyección de los documentos y preparación del expediente de los referidos procesos incurrió en errores de forma tal y como se puede observar en las planillas o fichas de verificación. Sin embargo, en virtud a la oportunidad de las circulares emitidas por la Oficina de Control Interno y a las recomendaciones elevadas en las visita de campo durante el transcurso de la vigencia dichos aspectos mostraron una mejoría significativa.

Código: F-CIG-1300-238,37-012	Versión: 2.0	Página 2 de 3
Elaboró: Oficina de Control Interno	Revisó: Sistema Integrado Gestión de Control (SIGC)	Aprobó: Sistema Integrado Gestión de Control (SIGC)

4. RECOMENDACIONES

Así las cosas y a manera de conclusión la Oficina de Control Interno se permite **RECOMENDAR** el acato fiel de las normatividad que regulan los trámites de la contratación estatal, así como lo dispuesto en los precedentes jurisprudenciales del máximo cuerpo colegiado de lo contencioso administrativo, recordando que es nuestro deber tutelar los principios de **TRANSPARENCIA, MORALIDAD Y SELECCIÓN OBJETIVA**, siempre actuando en pro de los intereses del Municipio de Bucaramanga.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y en lo verificado dentro del seguimiento se puede manifestar que:

- Atender los principios y reglas que rigen la contratación pública, así como la de respetar los términos mínimos fijados por la Ley y decretos reglamentarios para el desarrollo de las distintas etapas de los procesos contractuales.
- Al momento de formular los estudios y documentos previos se deben tener en cuenta no solamente los mínimos establecidos en el Decreto 1510 de 2013, sino también el alcance de los principios de la contratación pública.
- En la formulación del objeto contractual y la determinación de las obligaciones del proceso, es importante tener en cuenta que estas sean susceptibles de medición o cuantificación con el fin de verificar su cumplimiento.
- Al dar respuesta a las observaciones elevadas en los distintos procesos, esta debe darse dentro del término establecido para ello y debe ser resuelta de fondo.
- Es importante que en los expedientes que contienen el proceso contractual reposen los documentos originales que soportan las distintas etapas del proceso.
- Los documentos que soportan las distintas modalidades de contratación deben registrar fecha de elaboración y firma de quien los suscribe o elabora.
- Los documentos que soportan los diferentes contratos y que son objeto de publicación en el portal web del SECOP y GESTION TRANSPARENTE deben ser cargados en la respectiva plataforma atendiendo los términos establecidos para tal fin por cada una de ellas.
- Es importante recordar a los supervisores la obligación que tienen de verificar que las obligaciones que se relacionan en los informes de gestión que presentan los contratistas correspondan al periodo de cobro y a la realidad de la ejecución de las obligaciones contractuales.
- Deben tomarse las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico que alindera el ejercicio de la contratación estatal con el fin de tutelar los intereses de la administración y de los ciudadanos que se benefician de las obras bienes y servicios que contrata la Administración Municipal

FIRMAS:  ANDRES FELIPE TAMAYO CARDENAS	 MIGUEL ANGEL MENDIVELSO MORENO
---	--